



87273

**TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO
EL CHACO TRANSCHACO C.A.**
Napo-Ecuador

OF.No.0003-C30A-2017

El Chaco 06 de abril de 2017

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

Yo José Benjamín Proaño Paillacho portador de la cedula #1500252885, me dirijo a usted para infórmale de la manera más atenta que de acuerdo a la escritura 2017-15-05-01-P00019, otorgada en la notaria primera del cantón Arosemena Tola, ante el Dr. Washington Aulla y registrada en el registro mercantil del cantón El Chaco, se ha realizado el trámite correspondiente a reforma de estatutos y aumento de capital de Transportes Treinta de Agosto El Chaco Transchaco C.A., por lo que ponemos en su conocimiento sobre los mismos, para su respectivo registro. Adjuntamos a la presente la copia 2, de la escritura y la razón de inscripción de la misma.

Ponemos a su disposición se nos comunique la resolución tomada con respecto al caso, a nuestro correo electrónico cia30deagostoelchaco@hotmail.com, o a nuestros teléfonos 062329472/0969859188, el Chaco calle Texaco s/n y Ierac.

Seguro de contar con su aceptación favorable me suscribo de usted, sin antes enviarle mi sincero agradecimiento.

Atentamente.-



COMPANIA 30 DE AGOSTO
Transchaco C.A.
José B. Proaño Paillacho
GERENTE GENERAL

José B. Proaño Paillacho
CI. 1500252885
GERENTE GENERAL
CIA. TREINTA DE AGOSTO



Dirección: 13 de Enero s/n y Texaco
E-mail: cia30deagostoelchaco@hotmail.com
Teléfono: 06 2329 472

DE AGOSTO

COMPAÑIA



**NOTARÍA
PÚBLICA**

Dr. Washington Joel Aulla Erazo



ESCRITURA PÚBLICA: 2017-15-05-01-P00019

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS E INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

**QUE OTORGA: JOSÉ BENJAMÍN PROAÑO
PAILLACHO, GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE
AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.**

CUANTÍA: \$.1.962,00 USD.

Copias dadas 2.-

En el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, República del Ecuador; el día de hoy LUNES DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE; ante mí, Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Abogado, Notario Público de este Cantón, comparece: Como única parte, el señor JOSÉ BENJAMÍN PROAÑO PAILLACHO, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.; quien justifica dicha calidad,



2.1.1

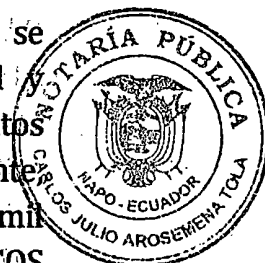
06/04/17

Nº TRAMITE: 19075-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

con su nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón El Chaco; y, mismo que en copia certificada se adjunta como uno más de los habilitantes del presente instrumento público.- El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, hábil e idóneo para contratar y obligarse, residente y domiciliado en la ciudad y cantón El Chaco, provincia de Napo, encontrándose ocasionalmente de tránsito por este lugar y cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, portador de sus respectivas cédulas, a quien de conocerle en este acto doy Fe; y, dice: Que tiene a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste la **REFORMA DE ESTATUTOS E INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.**, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública de la **REFORMA DE ESTATUTOS E INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.**, como única parte, el señor **JOSÉ BENJAMÍN PROAÑO PAILLACHO**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.**; quien tiene a bien en justificar dicha calidad con su nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón El Chaco; y que en copia certificada se adjunta como uno más de los habilitantes del presente instrumento público.- El compareciente es legalmente capaz, hábil e idóneo para contratar y obligarse, como en efecto lo hace mediante el presente acto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Conforme se desprende de la documentación que se adjunta al presente acto, se observa que: **1.- DEL CERTIFICADO CONFERIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CHACO, CONSTA QUE:** **A).- 1.- PARAMETRO JURÍDICO.-** La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.**; es una persona jurídicamente reconocida y legalmente constituida en la ciudad y

cantón Quito, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito y se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil del Cantón El Chaco el Tomo único del año mil novecientos noventa y nueve "Registro Mercantil", con la partida número veinte folios del siete al diez y vuelta, con fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve; con un capital social de OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES NORTEAMERICANOS, pagadas en su totalidad; 2.- Y, Del acta de la Junta General Extraordinaria de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSHACO C.A.**, celebrada en fecha once de diciembre del año dos mil quince, se desprende específicamente la siguiente permisión: **B).- 1.- FACULTAD CONFERIDA AL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.-** El compareciente hace referencia al amparo formal y legal que se le faculta en suscribir el presente instrumento público; mismo que es en base al acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada en fecha once de diciembre del año dos mil quince; misma que en el punto siete de su orden del día, **SOBRE EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SEGUNDO BORRADOR DE LA REFORMA DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO INTERNO**, manifiesta que: Luego de dar lectura al segundo borrador de la reforma de estatutos y reglamento interno de la junta decide dar su aprobación, se deberá realizar las correcciones en los nombres de los accionistas que constan en el listado para el aumento de capital, y aumentar el organigrama estructural y funcional de la compañía. **2).-** Así también el compareciente, deja expresa constancia que conforme a la documentación que apareja, la Compañía en la actualidad se halla conformada por los siguientes integrantes: **ALBAN MUÑOZ VICENTE MIGUEL, ANGO TOAPANTA GUSTAVO EUCLIDES, ANGO TOAPANTA KLEBER ORLANDO, ANGO TOAPANTA LEONIDAS VIRGILIO, ANGO TOAPANTA OMAR BAYARDO, AREQUIPA DEFAZ CARLOS EDMUNDO, BAÑO BAÑO GALO RAUL, BARROS POZO JOSE LUIS, CAHUATIJO MANCHENO SANTOS HIPOLITO, CARMONA NARVAEZ NESTOR**



ANIBAL, CATAGÑA MORALES SEGUNDO GIOVANNY, CHICAIZA VELASCO ENOC, CHICAIZA VELASCO RUBEN JONAS, COSTALES BALLADARES DARWIN JOHNATAN, ESPINOSA CATAGÑA RAFAEL ALBERTO, FARINANGO CAHUATIJO HERNANDO ROJER, FARINANGO CALO DAGOBERTO, FARINANGO TIPANLUISA MANUEL, GARCIA PAEZ FELIX, GUAIGUA SANCHEZ EDWIN GEOVANNY, HARO VACA FRANCISCO LEONARDO, HARO VAQUERO EDWIN ORLANDO, HIDALGO ANDRADE ANGEL HUMBERTO, HUGO CARLOS HUMBERTO, LAICA IPIALES JOSE RUBEN, LIGÑA QUINAUCHO WILIAN PATRICIO, MORA CHACON MARCELO EFRAIN, MOYA JACOME LUIS OSWALDO, PAILLACHO ALVARADO BYRON BLADIMIR, PAILLACHO CHICAIZA DANIEL ORLANDO, PAILLACHO CHICAIZA DANILO JONATHAN, PAILLACHO CHICAIZA HALOHES ELIAS, PAILLACHO CHICAIZA JOSE ABRAHAM, PAILLACHO CHICAIZA LIBNI JOHAB, PAILLACHO CHICAIZA NERI GERSON, PAILLACHO FARINANGO IVAN CARLOMAGNO, PAILLACHO VALENCIA WILLAN ANTONIO, PALLO TIGASI EDUARDO ENRIQUE, PARRA CARDENAS FRANKLIN ORLANDO, PEREZ AGUIRRE RAFAEL EFREN, PEREZ PEREZ RAFAEL ALBERTO, PICHOGAGON VASQUEZ ERNESTO ANTONIO, PILLAJO CASAGUALPA VICTOR SALVADOR (HEREDEROS), PROAÑO PAILLACHO JOSE BENJAMIN, QUINATOA AIGAJE SEGUNDO GUSTAVO, RAMOS JARA MANUEL MESIAS, REAL ABARCA SEGUNDO RAFAEL, RIVADENEYRA CASTRO JORGE LUIS, ROA MALDONADO CARLOS LENIN, ROSERO ROMERO ANTONIO ORLANDO, SALAZAR MORA JUAN FERNANDO, SALAZAR ORDOÑEZ JONHS LUIS, SIMBA SUBIA LUIS ALBERTO, SOPA LOPEZ LUIS HUMBERTO, SOSA EGAS JAIME RAMIRO, TORRES BETANCOURT JHON ALBERTO, VASCONEZ BENALCAZAR JUAN CARLOS, VEGA ALVAREZ KLEBER EDUARDO y VIVAS ROMAN LUIS GILBERTO.

TERCERA.- DE LA REFORMA DE ESTATÚTOS.- En base a los antecedentes expuestos y con la única finalidad de actualizar la organización interna de la Compañía, y regularizar sus parámetros institucionales, el compareciente por sus propios derechos y por quienes en éste acto representa, manifiesta que procede a realizar la presente REFORMA DE ESTATUROS DE LA COMPAÑÍA DE

TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.; dicha reforma tendrá su repercusión de cambio interno y societario en la Compañía, bajo las siguientes cláusulas y parámetros legales que actualizan y modifican el Estatuto constitutivo de la misma, bajo los siguientes términos: **ARTÍCULO UNO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.**, la misma que se regirá por las normativas y leyes ecuatorianas referentes al ramo societario, el presente estatuto y especialmente por la Ley de Compañías vigente.- **ARTICULO SEGUNDO.-DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN, -** La compañía seguirá manteniendo su domicilio principal en la ciudad de El Chaco, provincia de Napo; y tendrá un plazo de duración que se ha determinado en el acto constitutivo; mismo que seguirá tomándose en cuenta que es a partir de la fecha en que fue inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, y de igual manera el plazo de duración podrá ser prorrogado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía seguirá manteniendo el mismo objeto social y dedicarse: A la presentación de servicio público permanente, bajo la modalidad de transporte mixto de carga y pasajeros en camionetas doble cabina, con su sede establecida en la ciudad y cantón El Chaco, Provincia de Napo, conforme consta en la correspondiente autorización de los competentes Organismos de Tránsito.- Para cumplir el objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas, que tengan relación con su objeto social; e inclusive con el patrimonio propio de la empresa, podrá también realizar contratos de arrendamiento y suscribir los mismos en favor de sus accionistas y de terceras personas.- **ARTICULO CUARTO:- DEL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía, y a partir de la legalización de la presente reforma de estatutos, será de **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, divididos en cincuenta y nueve (59) accionistas y de la misma Compañía que también mantendrá su calidad de uno más de



sus accionistas; Esto será bajo el cuadro nominativo, suscrito y pagado; y el cual queda integrado de la siguiente manera:

Nº	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
1	ALBAN MUÑOZ VICENTE MIGUEL	\$18,00	\$18,00
2	ANGO TOAPANTA GUSTAVO EUCLIDES	\$50,00	\$50,00
3	ANGO TOAPANTA KLEBER ORLANDO	\$50,00	\$50,00
4	ANGO TOAPANTA LEONIDAS VIRGILIO	\$50,00	\$50,00
5	ANGO TOAPANTA OMAR BAYARDO	\$50,00	\$50,00
6	AREQUIPA DEFAZ CARLOS EDMUNDO	\$18,00	\$18,00
7	BAÑO BAÑO GALO RAUL	\$50,00	\$50,00
8	BARROS POZO JOSE LUIS	\$50,00	\$50,00
9	CAHUATIJU MANCHENO SANTOS HIPOLITO	\$1,00	\$1,00
10	CARMONA NARVAEZ NESTOR ANIBAL	\$50,00	\$50,00
11	CATAGÑA MORALES SEGUNDO GIOVANNY	\$50,00	\$50,00
12	CHICAIZA VELASCO ENOC	\$50,00	\$50,00
13	CHICAIZA VELASCO RUBEN JONAS	\$18,00	\$18,00
14	COSTALES BALLADARES DARWIN JOHNATAN	\$50,00	\$50,00
15	ESPINOSA CATAGÑA RAFAEL ALBERTO	\$50,00	\$50,00
16	FARINANGO CAHUATIJU HERNANDO ROJER	\$18,00	\$18,00
17	FARINANGO CALO DAGOBERTO	\$50,00	\$50,00
18	FARINANGO TIPANLUISA MANUEL	\$50,00	\$50,00
19	GARCIA PAEZ FELIX	\$18,00	\$18,00
20	GUAIGUA SANCHEZ EDWIN GEOVANNY	\$18,00	\$18,00
21	HARO VACA FRANCISCO LEONARDO	\$18,00	\$18,00
22	HARO VAQUERO EDWIN ORLANDO	\$18,00	\$18,00
23	HIDALGO ANDRADE ANGEL HUMBERTO	\$50,00	\$50,00
24	HUGO CARLOS HUMBERTO	\$50,00	\$50,00
25	LAICA IPIALES JOSE RUBEN	\$18,00	\$18,00
26	LIGNA QUINAUCHO WILIAN PATRICIO	\$50,00	\$50,00
27	MORA CHACON MARCELO EFRAIN	\$1,00	\$1,00
28	MOYA JACOME LUIS OSWALDO	\$18,00	\$18,00
29	PAILLACHO ALVARADO BYRON BLADIMIR	\$50,00	\$50,00
30	PAILLACHO CHICAIZA DANIEL ORLANDO	\$50,00	\$50,00
31	PAILLACHO CHICAIZA DANILO JONATHAN	\$50,00	\$50,00
32	PAILLACHO CHICAIZA HALOHES ELIAS	\$50,00	\$50,00
33	PAILLACHO CHICAIZA JOSE ABRAHAM	\$50,00	\$50,00
34	PAILLACHO CHICAIZA LIBNI JOHAB	\$50,00	\$50,00
35	PAILLACHO CHICAIZA NERI GERSON	\$18,00	\$18,00
36	PAILLACHO FARINANGO IVAN CARLOMAGNO	\$50,00	\$50,00
37	PAILLACHO VALENCIA WILLAN ANTONIO	\$50,00	\$50,00
38	PALLO TIGASI EDUARDO ENRIQUE	2,00	2,00
39	PARRA CARDENAS FRANKLIN ORLANDO	\$1,00	\$1,00
40	PEREZ AGUIRRE RAFAEL EFREN	\$18,00	\$18,00
41	PEREZ PEREZ RAFAEL ALBERTO	\$18,00	\$18,00
42	PICHOGAGON VASQUEZ ERNESTO ANTONIO	\$50,00	\$50,00
43	PILLAJO CASAGUALPA VICTOR SALVADOR	\$18,00	\$18,00

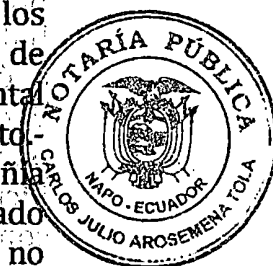
	(HEREDEROS)		
44	PROAÑO PAILLACHO JOSE BENJAMIN	\$50,00	\$50,00
45	QUINATO AIGAJE SEGUNDO GUSTAVO	\$50,00	\$50,00
46	RAMOS JARA MANUEL MESIAS	\$18,00	\$18,00
47	REAL ABARCA SEGUNDO RAFAEL	\$50,00	\$50,00
48	RIVADENEYRA CASTRO JORGE LUIS	\$2,00	\$2,00
49	ROA MALDONADO CARLOS LENIN	\$1,00	\$1,00
50	ROSE ROYERO ANTONIO ORLANDO	\$50,00	\$50,00
51	SALAZAR MORA JUAN FERNANDO	\$18,00	\$18,00
52	SALAZAR ORDOÑEZ JONHS LUIS	\$18,00	\$18,00
53	SIMBA SUBIA LUIS ALBERTO	\$50,00	\$50,00
54	SOPA LOPEZ LUIS HUMBERTO	\$50,00	\$50,00
55	SOSA EGAS JAIME RAMIRO	\$18,00	\$18,00
56	TORRES BETANCOURT JHON ALBERTO	\$1,00	\$1,00
57	VASCONEZ BENALCAZAR JUAN CARLOS	\$18,00	\$18,00
58	VEGA ALVAREZ KLEBER EDUARDO	\$50,00	\$50,00
59	VIVAS ROMAN LUIS GILBERTO	\$1,00	\$1,00
60	COMPANIA TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A	\$10,00	\$10,00
SUMAN		\$1.962,00	\$1.962,00

El capital suscrito y pagado en numerario, se depositará en uno de los bancos, a nombre de la Compañía, y en la Cuenta Especial de Integración de Capital, al momento que la entidad gubernamental pertinente así lo estipule y en el momento de su formal requerimiento.

ARTICULO QUINTO: CERTIFICADOS DE APORTACION.- La compañía por medio de sus dignatarios, entregará a cada accionista un certificado de aportación en el que constará necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponda; tomando en consideración que con la entrega de los nuevos certificados de los derechos y acciones que se confiera, quedarán inmediatamente anulados e insubsistentes aquellos que hayan existido con antelación a la presente reforma estatutitaria.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS CESION DE LAS ACCIONES Y DERECHOS.-

Las acciones y derechos que posee un socio en la Compañía, es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros o a beneficio de la misma compañía, siempre y cuando dicho acto societario se ajuste a las disposiciones emanadas en la Ley de Compañías que se halle vigente al momento de su transferencia.- Tomando en cuenta que las acciones y los derechos del accionista, son legalmente transmisibles por carácter sucesorio, conforme así lo determina el artículo ciento siete de la Ley de Compañías vigente en concordancia con lo que determina el Código Civil en derecho sucesorio.- **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO Y**



DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.- En base a la presente escritura pública, queda actualizado un real incremento del capital social de la Compañía; y, para un futuro incremento, variación o disminución del capital social constituido, se lo hará bajo cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley, y los socios tendrán derecho de preferencia para suscribir dicho aumento, en proporción a la variación del capital social de la Compañía.- **ARTICULO OCTAVO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES**

DE LOS ACCIONISTAS.- Los socios y accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A., gozarán de aquellos derechos y cumplirán con las obligaciones establecidos por la Ley de Compañías y más cuerpos legales vigentes y que prescritamente se refieran en calidad de mandato legal para esta clase de compañías. El socio podrá concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representante legalmente reconocido como tal, para lo cual y en cuyo caso, la representación se conferirá con poder especial y específicamente señalado que el mandato tenga la calidad de representación permanente o para cada Junta de manera independiente. Los socios harán uso de sus acciones de manera independiente y a título personal, ya que por tratarse de una compañía anónima, el accionista puede disponer a su arbitrio las acciones y los derechos que le corresponden y se hallen bajo su nominación; siempre que su uso sea de legal y debida forma, sin salirse al ámbito ilegal e ilícito.

ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía estará gobernada por la Junta General de socios administrada por el Presidente y Gerente. **ARTICULO DECIMO: JUNTA GENERAL:** La Junta General, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión que juzgue conveniente para la mejor marcha de la compañía. Sus atribuciones específicas son las siguientes: a) Designar y remover por causas legales a los Administradores de la compañía. b) Conocer y pronunciarse sobre las cuentas, balances e informe que presente el Gerente. c) Resolver el aumento o disminución del capital y la prorroga o disminución de la duración del contrato social. d) Acordar la disolución anticipada de la compañía. e) Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la compañía. f) Acordar la exclusión de uno o varios socios, de conformidad con las causales establecidas en la Ley g) Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los Administradores. h) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; y, i)

Ejercer las demás establecidas de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CLASES DE JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria hecha por el Presidente o gerente, salvo en caso señalado en la parte final del Artículo siguiente de los presentes estatutos. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer el balance anual y las cuentas que presente el Gerente; así como los demás puntos señalados en la convocatoria. Las extraordinarias, se reunirán en cualquier época en que fueren convocados. En las Juntas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA:** 1. Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o por el Gerente con ocho días de anticipación por lo menos y como mínimo, esto será mediante notificación por correo electrónico, circunstancia para la cual los señores accionistas independiente y personalmente deberán registrar y actualizar sus direcciones electrónicas en los archivos que reposan dentro de la compañía, sin que esto averíe, a la formal convocatoria que se realice como la ley así lo determine. 2. Para las convocatorias a Juntas Generales Extraordinarias y que deben ser por escrito a pedido de los socios; necesariamente deberá contar por lo menos el diez por ciento del capital social, dirigidas al Presidente o al Gerente, en cualquier Tiempo y con la finalidad de constituirse en una Junta General Extraordinaria para que se trate los asuntos que se indiquen en la petición. Si los administradores no lo hicieren en el plazo de quince días contados desde la fecha de recibo de la petición el o los socios que representan por lo menos el diez por ciento del capital social podrá recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria. Además, no obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, acogiendo la junta constituida a las disposiciones legales del caso, siendo también el caso de que por asuntos formales, dicha junta pueda también llegar a carecer de nulidad. **ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM DE INSTALACION** La Junta General se considerará válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, cuando concurren



a ella, socios que representen más de la mitad de capital social suscrito de la Compañía; en segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO CUARTO: FORMA DE TOMAR RESOLUCIONES:

Las resoluciones que adopte la Junta General de socios se tomara por mayoría de porcentajes de acciones suscritas en el capital social de integración suscrito y pagado al momento mismo del hecho; y que se verá reflejado en la sumatoria del sufragio o sobre el sufragio de los asambleístas concurrentes; los votos en blanco, nulos y las abstenciones se sumaran a la mayoría, tomando en cuenta la cantidad de acciones que así correspondan. Las resoluciones de la Junta General son obligaciones para todos los socios, inclusive para los no asistentes o para aquellos que voten en contra, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto por la Ley.- Las decisiones de la Junta General se cumplirán sin esperar la aprobación del Acta.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DERECHO A VOTO. Cada accionista legalmente reconocido, tiene el derecho al número de acciones que mantenga bajo su titularidad en la compañía.

ARTICULO DECIMO SEXTO: ACTAS Y EXPEDIENTES: De cada sesión de Junta General deberá elaborarse su respectiva acta, redactada en idioma castellano, (cumpliéndose los requisitos legales y expedidos por la Superintendencia de Compañías). Las actas podrán extenderse y firmarse en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a ella, y llevarán las firmas del Presidente, Gerente y Secretario de la Junta, pudiendo el mismo Gerente actuar en calidad de secretario; además si son Juntas Universales se formara un expediente de cada Junta, el expediente contendrá la copia del Acta y de los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha de la forma señalada en la Ley y en los estatutos propios de la Compañía, se incorporaran también ha dicho expediente todos aquellos documentos que hubieran sido conocidos por la Junta.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: SISTEMA DE LLEVAR LAS ACTAS. Las Actas de Juntas Generales se llevarán en hojas escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el Secretario.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE: El Presidente durara dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser designado Presidente se requiere tener la calidad de socio y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Compañías. En caso de falta temporal o definitiva del presidente, lo

reemplazara al Gerente con todas sus atribuciones. **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** Son atribuciones del Presidente las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General de socios; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación y las actas de las Juntas Generales con el Secretario; d) Intervenir conjuntamente con el Gerente en la compra, venta, hipoteca y cualquier otro gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; e) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; f) Subrogar al Gerente en caso de falta temporal o definitiva, con todas sus atribuciones; g) Convocar a Junta General de socios; y, h) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO: REPRESENTACION LEGAL. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será ejercida por el Gerente.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL GERENTE. Para ser designado Gerente no se requiere tener la calidad de socio. La duración del cargo será de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta temporal o definitiva del Gerente lo reemplazará el Presidente, con todas sus atribuciones. El nombramiento del Gerente será firmado por el Presidente y viceversa, que será inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía; la fecha de la inscripción del nombramiento será la del comienzo de sus funciones, sin embargo, la falta de inscripción no podrá oponerse a terceros por quien hubiere obrado en calidad de administrador.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE. Son atribuciones del Gerente, las siguientes: a) Representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente; b) Nombrar y remover al personal de la compañía y señalar sus remuneraciones, de conformidad con el presupuesto de la Compañía; c) Organizar las oficinas de la compañía; d) Dirigir el movimiento económico y financiero de la Compañía; e) Supervigilar las labores del personal de la Compañía; f) Presentar a la Junta General Ordinaria de socios, un balance que refleje la situación económica de la compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, un informe anual y la propuesta de distribución de utilidades si por cualquier motivo se hubieran generado, todo en un plazo de sesenta días a contarse de la terminación del respectivo ejercicio económico; g) Manejar la caja, cartera de valores, fondos y bienes de la compañía, bajo su responsabilidad; h) Cuidar que lleve los libros de contabilidad; i) Gestionar que las Actas y nómina de accionistas de la compañía se



deban inscribir en el mes de Enero de cada año, en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. j) Convocar a Junta General, sin perjuicio de que se nombre un Secretario o Ad-Hoc de entre los socios presentes a la junta, o en caso de ausencia del principal. k) Efectuar toda clase de actos, contratos, operaciones con bancos o con otras personas naturales o jurídicas, suscribir pagarés, letras de cambio y cumplir con toda clase de obligaciones de la Compañía. l) celebrar contratos de trabajo, etcétera a nombre de la Compañía, y bajo las limitaciones previstas en la Ley y el presente estatuto. ll) Intervenir conjuntamente con el Presidente en la compra venta, prenda, hipoteca y cualquier otro gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la Compañía. m) Firmar los cheques de la compañía conjuntamente con el presidente que será solidariamente responsable. n) Otorgar poderes especiales y generales con autorización de la Junta General de socios. ñ) En general ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley, en los estatutos y las resoluciones de las Juntas Generales de socios.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento sujetándose en todo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO CUARTA: EJERCICIO ECONOMICO Y FISCALIZACION.- El ejercicio económico de la compañía será desde el primero de enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fiscalización de la compañía estará a cargo de la junta General de Socios, sin perjuicio de que dicha Junta nombre uno o dos.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LOS COMISARIOS: Deben ser Socios de la compañía, para un periodo de un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, quienes tendrán el derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- a) El Representante Legal deberá gestionar la obtención de los permisos autorizados por el Ministerio del ramo y ante cualquier Institución gubernamental que tenga que ver con la operatividad del servicio de transporte, al que se dedique la Compañía, dentro una jurisdicción específica del territorio de la Republica. b) Las reformas al Estatuto, la admisión de nuevos socios, el cambio o aumento de unidades, la variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte las realizara la Compañía previa autorización de los componentes Organismos de Transito que conlleven insurgencia sobre la materia y destinadas al servicio de transporte que brinde la

Compañía. c) En todo lo que no estuviere en estos estatutos, la Compañía se sujetará a la Ley de Compañías, Reglamentos y demás leyes y disposiciones legales ecuatorianas que rigen a esta clase de Empresas. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Las dignidades de la Compañía, seguirán siendo los mismos que fueron designados con antelación al presente acto societario; y sus designaciones y nombramientos deberán ser actualizados, debiendo cesar sus funciones en la fecha misma para la que han sido designados. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este documento que es elevado a escritura pública. Firmado) Abogado Gonzalo Castro Sánchez, con matrícula profesional número quince-dos mil nueve-seis del Foro de Abogados del Ecuador.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente, en alta y clara voz a los otorgantes por mí el Notario, se afirman en su total contenido y para constancia de ello, firman en unidad de acto junto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



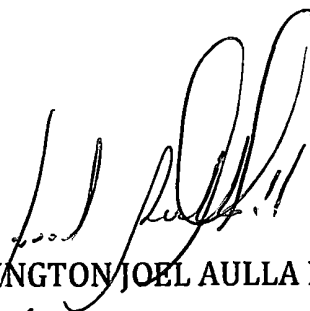
JOSÉ BENJAMÍN PROAÑO PAILLACHO.

C.C. 150025288-5 C.V.005-0288

Dir. Calle Quito y la Revolución, barrio La Revolución, cantón El Chaco, pro. Napo.

Telf. 0996243523

E-mail: pepesb@hotmail.es

Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-



RAZÓN.- SIENTO, COMO TAL QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE, SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-





NOTARÍA Dr. Washington Joel Aulla Crazo

PÚBLICA

ESCRITURA PÚBLICA: 2016-15-05-01-P00907



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN CARLOS

JULIO AROSEMENA TOLA.-

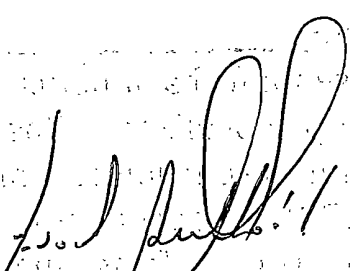
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS DADAS: 3.-

Doy fe que en la presente fecha, a petición de parte Interesada, procedo a protocolizar en los Registros de la Notaría Pública que se encuentra a mi cargo, en **DIEZ FOJA(S) ÚTIL(ES)**, el documento en el cual consta en las cuatro primera fojas una **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO 002-C30A-2015, DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSHACO C.A.-** celebrada en la ciudad de El Chaco a los once días del mes de diciembre del dos mil quince, cuyo contenido concerniente al documento protocolizado consta en el acta que se adjunta, documento suscrito con la firma ilegible que se ve y corresponde al señor **DANILO JONATHAN PAILLACHO CHICAIZA**, presidente de la Compañía; firma ilegible que corresponde al señor **JOSÉ BENJAMÍN PROAÑO PAILACHO**, Gerente de la Compañía; Firma ilegible que se ve y corresponde al señor **NÉSTOR ANÍBAL CARMONA NARVÁEZ**, Comisario de la Compañía, y,

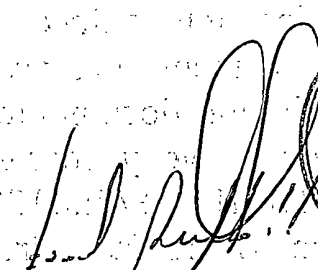
firma ilegible que se ve y corresponde a DANETH ALEXANDRA PROAÑO NARVÁEZ, Secretaria (E) de la Compañía.- Se observa acompañado un sello de la COMPAÑÍA TREINTA DE AGOSTO TRANS.CHACO C.A.- Se adjunta en la SEIS ÚLTIMAS fojas el listado de ACCIONISTAS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha once de diciembre del dos mil quince.- Es todo lo pertinente al documento protocolizado.- La cuantía de la presente diligencia por su naturaleza se la considera como indeterminada.- Cumplida que ha sido la misma y elevada a documento público en Carlos Julio Arosemena Tola, el día de hoy **VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**; y, DE TODO LO CUAL, YO EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE.-


Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO
NOTARIO PÚBLICO.



Es fiel reproducción de la diligencia que se realizó en la Notaria Pública que se encuentra a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia: Sellada, signada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización.




Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO
NOTARIO PÚBLICO.





**TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO
EL CHACO TRANSCHACO C.A.**
Napo-Ecuador

ACTA JUNTA GENERAL

N° 002-C30A-2015



En la ciudad de El Chaco a los once días del mes de diciembre del 2015, se procede a realizar la junta general extraordinaria de accionistas mediante convocatoria publicada en el diario la hora con fecha treinta de diciembre de 2015. En la que se trataron los siguientes puntos.

1. ELECCIÓN PRESIDENTE ADMINISTRACIÓN 2015-2017
2. ELECCIÓN GERENTE GENERAL ADMINISTRACIÓN 2015-2017
3. ELECCIÓN COMISARIO PRINCIPAL ADMINISTRACIÓN 2015-2017
4. ELECCIÓN COMISARIO ALTERNO 1 ADMINISTRACIÓN 2015-2017
5. ELECCIÓN COMISARIO ALTERNO 2 ADMINISTRACIÓN 2015-2017
6. ELECCIÓN SUPERVISOR DE INSTALACIONES ADMINISTRACIÓN 2015-2017
7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL SEGUNDO BORRADOR DE LA REFORMA DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO INTERNO

Se procede a tomar la lista a todos los accionistas por tres ocasiones, LA PRIMERA a las 14:02, LA SEGUNDA a las 14:10 y la TERCERA a las 14:21, dado que no se encuentra el Quorum reglamentario se espera 30 minutos para constatar nuevamente la sala, se procedió a instalar la Junta general extraordinaria con los siguientes detalles:

MONTO DE CAPITAL SOCIAL:	\$ 810,00	MONTO C/ACCION:	\$ 0,20
NUMERO DE ACCIONES:	4050		

ACCIONISTAS PRESENTES EN JUNTA	NUMERO DE ACCIONES	% DE CAPITAL SUSCRITO
ACCIONISTAS CON DERECHO A TRABAJO	1970	48,64%
ACCIONISTAS SIN DERECHO A TRABAJO	90	2,22%
	2060	50,86%

EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA LA INSTALAR LA JUNTA SERA DEL 50% MAS 1

**NUMERO DE ACCIONES CON LAS QUE SE
INSTALA LA JUNTA:** 2060
**% DE ACCIONES CON EL QUE SE INSTALA LA
JUNTA:** 50,86%
HORA CONVOCADA: 14:00:00
HORA PRIMERA LLAMADA: 14:02:00
HORA SEGUNDA LLAMADA: 14:10:00
HORA TERCERA LLAMADA: 14:21:00
HORA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA: 15:20:00

Se procede con la instalación de la Junta siendo las 15:20:00, del viernes 11 de diciembre de 2015.

1. **ELECCIÓN PRESIDENTE ADMINISTRACIÓN 2015-2017**

Se mocionan tres candidatos:

30 DE AGOSTO
3
COMPAÑIA



**TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO
EL CHACO TRANSCHACO C.A.**

Napo-Ecuador

a. CANDIDATO: SR. PÉREZ PÉREZ RAFAEL ALBERTO

- i. **MOCIÓN :** Sr. Rosero Romero Antonio Orlando
- ii. **RESPALDO 1:** Sr. Ango Toapanta Omar Bayardo
- iii. **RESPALDO 2:** Sr. Real Abarca Segundo Rafael
- iv. **NUMERO DE ACCIONES:** 454 acciones
- v. **PORCENTAJE DE VOTOS:** 22,00%

b. CANDIDATO: SR. PAILLACHO CHICAIZA DANILO JONATHAN

- i. **MOCIÓN :** Sr. Chicaiza Velasco Enoc
- ii. **RESPALDO 1:** Sr. Barros Pozo José Luis
- iii. **RESPALDO 2:** Sr. Catagña Morales Segundo Giovanni
- iv. **NUMERO DE ACCIONES:** 1062 acciones
- v. **PORCENTAJE DE VOTOS:** 51.60%

c. CANDIDATO: SR. ESPINOSA CATAGÑA RAFAEL ALBERTO

- i. **MOCIÓN :** Sr. Paillacho Chicaiza Daniel Orlando
- ii. **RESPALDO 1:** Sr. Paillacho Chicaiza José Abraham
- iii. **RESPALDO 2:** Sr. Sopa López Luis Humberto
- iv. **NUMERO DE ACCIONES:** 544 acciones
- v. **PORCENTAJE DE VOTOS:** 26.40%



Se tiene una abstención de voto.

Con el 51.6% de acciones a favor se elige como nuevo presidente para el periodo 2015-2017 al Señor Paillacho Chicaiza Danilo Jonathan.

2. ELECCIÓN GERENTE GENERAL ADMINISTRACIÓN 2015-2017

Se mocionan tres candidatos:

a. CANDIDATO: SR. PROAÑO PAILLACHO JOSÉ BENJAMÍN

- i. **MOCIÓN :** Sr. Chicaiza Velasco Enoc
- ii. **RESPALDO 1:** Sr. Farinango Calo Dagoberto
- iii. **RESPALDO 2:** Sr. Pichogagón Vásquez Ernesto Antonio
- iv. **NUMERO DE ACCIONES:** 1514 acciones
- v. **PORCENTAJE DE VOTOS:** 73.6%

b. CANDIDATO: SR. CATAGÑA MORALES SEGUNDO GIOVANNY

- i. **MOCIÓN :** Sr. Paillacho Chicaiza Daniel Orlando
- ii. **RESPALDO 1:** Sr. Espinosa Catagña Rafael Alberto
- iii. **RESPALDO 2:** Sr. Barros Pozo José Luis
- iv. **NUMERO DE ACCIONES:** 182 acciones
- v. **PORCENTAJE DE VOTOS:** 8.8%

c. CANDIDATO: SR. BARROS POZO JOSÉ LUIS

- i. **MOCIÓN :** Sr. Simba Subía Luis Alfredo
- ii. **RESPALDO 1:** Sr. Paillacho Chicaiza Halohes Elias
- iii. **RESPALDO 2:** Sr. Ligña Quinaucho Wilian Patricio

COMPañIA (33) DE AGOSTO



**TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO
EL CHACO TRANSCHACO C.A.**

Napo-Ecuador

iv. **NUMERO DE ACCIONES:** 362 acciones

v. **PORCENTAJE DE VOTOS:** 17.6%

Con el 73.6% de acciones a favor se elige como nuevo gerente para el periodo 2015-2017 al Señor Proaño Paillacho José Benjamín.



3. ELECCIÓN COMISARIO PRINCIPAL ADMINISTRACIÓN 2015-2017

Por decisión unánime se decide antes de iniciadas las votaciones, que la persona que quede en segundo lugar ocupara el cargo de comisario alterno 2 y la persona que quede en tercer lugar ocupara las funciones de comisario alterno 3 además de asumir las funciones de supervisor de instalaciones, para la supresión de este cargo.

Se mocionan tres candidatos:

a. **CANDIDATO:** SR. BARROS POZO JOSÉ LUIS

i. **MOCIÓN :** Sr. Rosero Romero Antonio Orlando

ii. **RESPALDO 1:** Sr. Simba Subia Luis Alfredo

iii. **RESPALDO 2:** Sr. Sopa López Luis Humberto

iv. **NUMERO DE ACCIONES:** 992 acciones

v. **PORCENTAJE DE VOTOS:** 48.2%

b. **CANDIDATO:** SR. PAILLACHO CHICAIZA DANIEL ORLANDO

i. **MOCIÓN :** Sr. Farinango Calo Dagoberto

ii. **RESPALDO 1:** Sr. Espinosa Catagña Rafael Alberto

iii. **RESPALDO 2:** Sr. Paillacho Alvarado Byron Bladimir

iv. **NUMERO DE ACCIONES:** 184 acciones

v. **PORCENTAJE DE VOTOS:** 8.9%

c. **CANDIDATO:** SR. FARINANGO CALO DAGOBERTO

i. **MOCIÓN:** Sr. Paillacho Farinango José Reiner HRD.

ii. **RESPALDO 1:** Sr. Catagña Morales Segundo Giovanny

iii. **RESPALDO 2:** Sr. Farinango Tipanluisa Manuel

iv. **NUMERO DE ACCIONES:** 882 acciones

v. **PORCENTAJE DE VOTOS:** 42.9%

Con el 48.2% de acciones a favor se elige como nuevo Comisario Principal para el periodo 2015-2017 al Señor Barros Pozo José Luis.

4. ELECCIÓN COMISARIO ALTERNO 1 ADMINISTRACIÓN 2015-2017

Con el 42.9% de acciones a favor se elige como nuevo Comisario Alterno 1 para el periodo 2015-2017 al Señor Farinango Calo Dagoberto.

5. ELECCIÓN COMISARIO ALTERNO 2 ADMINISTRACIÓN 2015-2017

COMPañIA (33) DE AGOSTO



**TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO
EL CHACO TRANSCHACO C.A.**

Napo-Ecuador

Con el 8.9% de acciones a favor se elige como nuevo Comisario Alterno 2 y la vez asumiendo las funciones de supervisor de instalaciones para el periodo 2015-2017 al Señor Paillacho Chicaiza Daniel Orlando.



6. ELECCIÓN SUPERVISOR DE INSTALACIONES ADMINISTRACIÓN 2015-2017

El puesto de supervisor de instalaciones queda suprimido, dado que por unanimidad de la junta este cargo será asumido junto con las funciones respectivas a la persona que ha sido elegida como comisario alternativo 3.

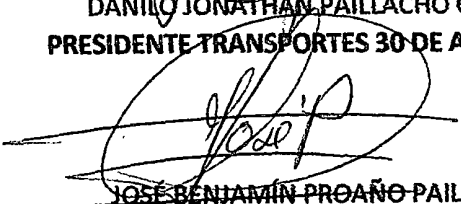
7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL SEGUNDO BORRADOR DE LA REFORMA DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO INTERNO

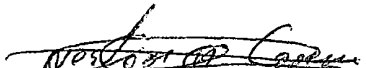
Luego de dar lectura al segundo borrador de la reforma a los estatutos y reglamento interno la junta decide dar su aprobación, se deberá realizar las correcciones en los nombres de los accionistas que constan en el listado para aumento de capital, y aumentar el organigrama estructural y funcional de la compañía.

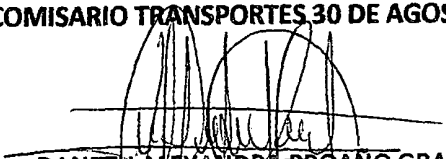
Además se deberá aumentar las funciones y sanciones a los choferes en el reglamento interno.

Siendo las 16:38 p.m. Se clausuro la junta general extraordinaria.


**DANILO JONATHAN PAILLACHO CHICAIZA
PRESIDENTE TRANSPORTES 30 DE AGOSTO C.A.**

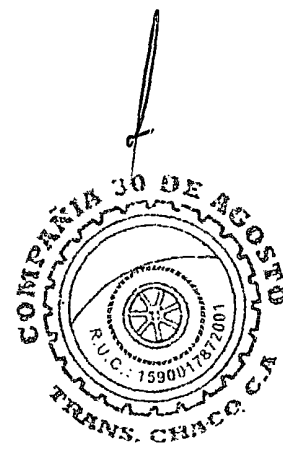

**JOSÉ BENJAMÍN PROAÑO PAILLACHO
GERENTE TRANSPORTES 30 DE AGOSTO C.A.**


**NÉSTOR ANÍBAL CARMONA NARVÁEZ
COMISARIO TRANSPORTES 30 DE AGOSTO C.A.**


**DANETH ALEXANDRA PROAÑO GRADOS
SECRETARIA (E) TRANSPORTES 30 DE AGOSTO C.A.**

Dirección: Texaco s/n y 13 de Enero
E-mail: cia30deagostoelchaco@hotmail.com
Teléfono: 06 2329 472

DE AGOSTO
3
COMPAÑIA



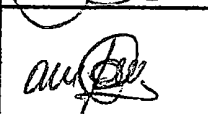
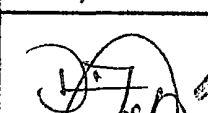
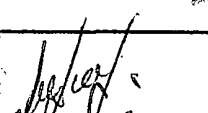
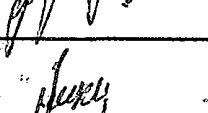
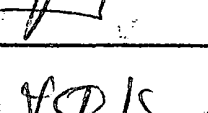
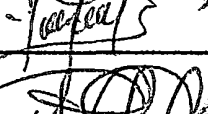
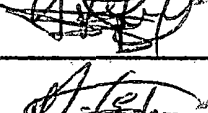
TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSHACO C.A.
LISTADO DE ACCIONISTAS JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA 11/12/2015
ACCIONISTAS CON DERECHO A TRABAJO

No	ACCIONISTA	CI	CAPITAL	# ACCIONES	ASISTENCIA	FIRMA
1	ANDRADE TAPUY RENE ANTONIO	1712851763	\$ 17,60	88		
2	ANGO TOAPANTA GUSTAVO EUCLIDES	1500124159	\$ 0,80	4	p3	
3	ANGO TOAPANTA KLEBER ORLANDO	1713900742	\$ 17,60	88	sj	
4	ANGO TOAPANTA LEONIDAS VIRGILIO	1500124142	\$ 0,40	2	p2	
5	ANGO TOAPANTA OMAR BAYARDO	1500615461	\$ 18,00	90	p3	
6	BAÑO BAÑO GALO RAUL	0201149408	\$ 17,60	88	Falta	
7	BARROS POZO JOSE LUIS	1803673761	\$ 0,40	2	p2	
8	CARMONA NARVAEZ NESTOR ANIBAL	1712548161	\$ 0,40	2	p	
9	CATAGÑA MORALES SEGUNDO GIOVANNY	1500607880	\$ 18,00	90	a	
10	CHICAIZA VELASCO ENOC	1500123466	\$ 18,00	90	p2	
11	ESPINOSA CATAGÑA RAFAEL ALBERTO	1700231713	\$ 18,00	90	p	
12	FARINAGO CALO DAGOBERTO	1500663883	\$ 18,40	92	p3	
13	FARINANGO TIPANLUISA MANUEL	1705339289	\$ 17,60	88	a	



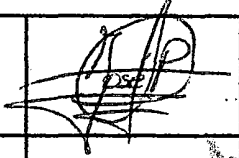
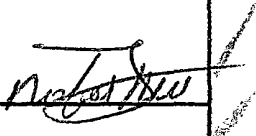
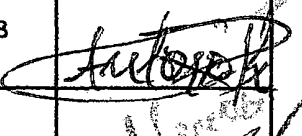
1

TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANCHACO C.A.
LISTADO DE ACCIONISTAS JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA 11/12/2015
ACCIONISTAS CON DERECHO A TRABAJO

14	HIDALGO ANDRADE ANGEL HUMBERTO	1600186645	\$ 17,60	88			
15	HUGO CARLOS HUMBERTO	1600083297	\$ 18,00	90			
16	LIGÑA QINAUCHO WILIAN PATRICIO	1500613896	\$ 18,00	90	a		
17	PAILLACHO ALVARADO BYRON BLADIMIR	1500821648	\$ 17,60	88	p		
18	PAILLACHO CHICAIZA ANGEL OMAR	1500821648	\$ 18,00	90	p2		
19	PAILLACHO CHICAIZA DANIEL ORLANDO	1500650781	\$ 18,00	90	p		
20	PAILLACHO CHICAIZA DANILO JONATHAN	1500128234	\$ 17,60	88	p		
21	PAILLACHO CHICAIZA HALOHES ELIAS	1600357857	\$ 18,00	90			
22	PAILLACHO CHICAIZA JOSE ABRAHAM	1500425655	\$ 18,40	92	a		
23	PAILLACHO CHICAIZA LIBNI JOHAB	1500341308	\$ 18,00	90	p		
24	PAILLACHO FARINANGO IVAN CARLOMAGN	1500709520	\$ 18,00	90	a		
25	PAILLACHO FARINANGO JOSE REINER HRD.	1500622442	\$ 14,00	70	p3		
26	PICHOGAGON VASQUEZ ERNESTO ANTONIC	1500334337	\$ 18,00	90	sj3		

1

TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.
LISTADO DE ACCIONISTAS JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA 11/12/2015
ACCIONISTAS CON DERECHO A TRABAJO

27	PROAÑO PAILLACHO JOSE BENJAMIN	1500252885	\$ 0,40	2	p	
28	QUINATO AIGAJE SEGUNDO GUSTAVO	1500443195	\$ 0,40	2	a	
29	REAL ABARCA SEGUNDO RAFAEL	0602415150	\$ 18,00	90	p3	
30	ROSE RO ROMERO ANTONIO ORLANDO	1001880366	\$ 18,00	90	p3	
31	SIMBA SUBIA LUIS ALFREDO	1500426968	\$ 0,40	2	sj	
32	SOPA LOPEZ LUIS HUMBERTO	1710423920	\$ 36,00	180	sj2	

2326

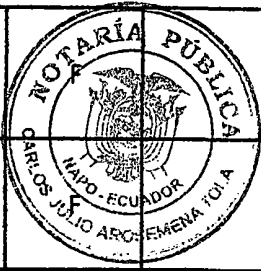


TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.
LISTADO DE ACCIONISTAS JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA 11/12/2015
ACCIONISTAS SIN DERECHO A TRABAJO

No	ACCIONISTA	CI	CAPITAL	# ACCIONES	ASITENCIA	FIRMA
1	ALBAN MUÑOZ VICENTE MIGUEL	1800171959	\$18,00	90	F	
2	AREQUIPA DEFAZ CARLOS EDMUNDO	1713634929	\$18,00	90	F	
3	CAHUATIJU MANCHENO SANTOS HIPOLITO	1705577003	\$0,40	2	F	
4	CHICAIZA VELASCO RUBEN JONAS	1500276447	\$18,00	90	F	
5	FARINANGO CAHUTIJU HERNANDO ROJER	1500383599	\$17,60	88	F	
6	GARCIA PAEZ FELIX	1704457629	\$17,60	88	F	
7	GUAIGUA SANCHEZ EDWIN GEOVANNY	1803042512	\$18,00	90	F	
8	HARO VACA FRANCISCO LEONARDO	1801719772	\$18,00	90	F	
9	HARO VAQUERO EDWIN ORLANDO	1500448558	\$17,60	88	F	
10	LAICA IPIALES JOSE RUBEN	1708465024	\$17,60	88	F	
11	MORA CHACON MARCELO EFRAIN	1500550668	\$0,40	2	F	
12	MOYA JACOME LUIS OSWALDO	1600084931	\$18,00	90	F	



TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.
LISTADO DE ACCIONISTAS JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA 11/12/2015
ACCIONISTAS SIN DERECHO A TRABAJO

13	PAILLACHO CHICAIZA NERI GERSON	1500133359	\$17,60	88		
14	PALLO TIGASI EDUARDO ENRIQUE	0917019176	\$2,00	10		
15	PARRA CARDENAS FRANKLIN ORLANDO	1711055309	\$0,40	2	F	
16	PEREZ AGUIRRE RAFAEL EFREN	1500543879	\$18,00	90	F	
17	PEREZ PEREZ RAFAEL ALBERTO	1500063803	\$18,00	90	p3	
18	PILLAJO CASAGUALPA VICTOR SALVADOR HRD	1703395820	\$17,60	88	F	
19	RAMOS JARA MANUEL MESIAS	1500099590	\$18,00	90	F	
20	RIVADENEYRA CASTRO JORGE LUIS	1500426075	\$2,00	10	F	
21	ROA MALDONADO CARLOS LENIN	1500427255	\$0,40	2	F	
22	SALAZAR MORA JUAN FERNANDO	1500621253	\$17,60	88	F	
23	SALAZAR ORDOÑEZ JOHNS LUIS	1802349322	\$17,60	88	F	
24	SOSA EGAS JAIME RAMIRO	1709930737	\$17,60	88	F	
25	TORRES BETANCOURT JHON ALBERTO	15006113995	\$0,40	2	F	

TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.
LISTADO DE ACCIONISTAS JUNTA GENRAL EXTRAORDINARIA 11/12/2015
ACCIONISTAS SIN DERECHO A TRABAJO

26	VASCONEZ BENALCAZAR JUAN CARLOS	1500594930	\$18,00	90	F	
27	VIVAS ROMAN LUIS GILBERTO	1800963140	\$0,40	2	F	

1724





Factura: 002-001-000004179



20161505000D00654

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C.J. AROSEMENA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161505000D00654					
ACTO O CONTRATO:							
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO DESMATERIALIZADO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1590017872001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	JOSE BENJAMIN PROAÑO PAILLACHO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
NAPÓ		C.J. AROSEMENA		CARLOS J. AROSEMENA TOLA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C.J. AROSEMENA





DILIGENCIA: 2016-15-05-01-D00654



NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN CARLOS JULIO

AROSEMENA TOLA

RAZÓN DE DESMATERIALIZACIÓN.-

SOLICITADA POR: JOSÉ BENJAMÍN PROAÑO PAILACHO.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

Copias dadas: 3.

Doy fe que en la presente fecha y a petición de parte Interesada, procedo a desmaterializar desde la página web www.supercias.gov.ec, perteneciente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, adjunto en TRES FOJA(S) ÚTIL(ES), la documentación referente a: **REGISTRO DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.-** Hasta aquí lo pertinente al documento desmaterializado.- La cuantía de la presente diligencia por su naturaleza se la considera como indeterminada.- Cumplida que ha sido la misma y elevada a instrumento público, en la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, a los **VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** y, DE TODO LO CUAL, YO EL NOTARIO PÚBLICO, **DOY FE.-**

Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.

NOTARIO PÚBLICO.



RAZON: SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.

NOTARIO PÚBLICO.-



www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas



EXPEDIENTE: 87273

USUARIO: 15900178001

NOMBRE: TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 810,0000

NO.	IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1800171959	CÉDULA	ALBAN MUÑOZ VICENTE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	18,0000	
2	1500124159	CÉDULA	ANGO TOAPANTA GUSTAVO EUCLIDES	ECUADOR	NACIONAL	0,8000	
3	1713900742	CÉDULA	ANGO TOAPANTA KLEBER ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	17,6000	
4	1500124142	CÉDULA	ANGO TOAPANTA LEONIDAS VIRGILIO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
5	1500615461	CÉDULA	ANGO TOAPANTA OMAR BAYARDO	ECUADOR	NACIONAL	18,0000	
6	1713634929	CÉDULA	AREQUIPA DEFAZ CARLOS EDMUNDO	ECUADOR	NACIONAL	18,0000	
7	0201149408	CÉDULA	BAÑO BAÑO GALO RAUL	ECUADOR	NACIONAL	17,6000	
8	1803673761	CÉDULA	BARROS POZO JOSE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
9	1705577003	CÉDULA	CAHUATUJO MANCHENO SANTOS HIPOLITO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
10	1712548161	CÉDULA	CARMONA NARVAEZ NESTOR ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
11	1500607880	CÉDULA	CARTAGÑA MORALES SEGUNDO GIOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	18,0000	
12	1500123466	CÉDULA	CHICAIZA VELASCO ENOC	ECUADOR	NACIONAL	18,0000	
13	1500276447	CÉDULA	CHICAIZA VELASCO RUBEN JONAS	ECUADOR	NACIONAL	18,0000	
14	1500905722	CÉDULA	COSTALES BALLADARES DARWIN JOHNATAN	ECUADOR	NACIONAL	17,6000	
15	1700231713	CÉDULA	ESPINOSA CATAGÑA RAFAEL ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	18,0000	
16	1500383599	CÉDULA	FARINANGO CAHUATUJO HERNANDO ROJER	ECUADOR	NACIONAL	17,6000	
17	1500663983	CÉDULA	FARINANGO CALO DAGOBERTO	ECUADOR	NACIONAL	18,4000	
18	1705339289	CÉDULA	FARINANGO TIPANLUISA MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	17,6000	
19	1704457629	CÉDULA	GARCIA PAEZ FELIX	ECUADOR	NACIONAL	17,6000	
20	1803042512	CÉDULA	GUAIGUA SANCHEZ EDWIN GEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	18,0000	
21	1801719772	CÉDULA	HARO VACA FRANCISCO LEONARDO	ECUADOR	NACIONAL	18,0000	
22	1500448558	CÉDULA	HARO VAQUERO EDWIN ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	17,6000	
23	1600186645	CÉDULA	HIDALGO ANDRADE ANGEL HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	17,6000	
24	1600083297	CÉDULA	HUGO CARLOS HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	18,0000	
25	1708465024	CÉDULA	LAICA IPIALES JOSE RUBEN	ECUADOR	NACIONAL	17,6000	
26	1500613896	CÉDULA	LIGNA QUINAUCHO WILIAN PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	18,0000	

27	1500550668	CÉDULA	MORA CHACON MARCELO EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
28	1600084931	CÉDULA	MOYA JACOME LUIS OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
29	1500650773	CÉDULA	PAILLACHO ALVARADO BYRON BLADIMIR	ECUADOR	NACIONAL	17,6000
30	1500650781	CÉDULA	PAILLACHO CHICAIZA DANIEL ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
31	1500128234	CÉDULA	PAILLACHO CHICAIZA DANILO JONATHAN	ECUADOR	NACIONAL	17,6000
32	1600357857	CÉDULA	PAILLACHO CHICAIZA HALOHES ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
33	1500425655	CÉDULA	PAILLACHO CHICAIZA JOSE ABRAHAM	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
34	1500341308	CÉDULA	PAILLACHO CHICAIZA LIBNI JOHAB	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
35	1500123359	CÉDULA	PAILLACHO CHICAIZA NERI GERSON	ECUADOR	NACIONAL	17,6000
36	1500709520	CÉDULA	PAILLACHO FARINANGO IVAN CARLOMAGNO	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
37	1723544431	CÉDULA	PAILLACHO VALENCIA WILLAN ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
38	0917019176	CÉDULA	PALLO TIGASI EDUARDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	2,0000
39	1711055309	CÉDULA	PARRA CARDENAS FRANKLIN ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
40	1500543879	CÉDULA	PEREZ AGUIRRE RAFAEL EFREN	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
41	1500063803	CÉDULA	PEREZ PEREZ RAFAEL ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
42	1500334337	CÉDULA	PICHOGAGON VASQUEZ ERNESTO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
43	1703395820	CÉDULA	PILLAJO CASAGUALPA VICTOR SALVADOR (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	17,6000
44	1500252885	CÉDULA	PROAÑO PAILLACHO JOSE BENJAMIN	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
45	1500443195	CÉDULA	QUINATO AIGAJE SEGUNDO GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
46	1600099590	CÉDULA	RAMOS JARA MANUEL MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
47	0602415150	CÉDULA	REAL ABARCA SEGUNDO RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
48	1500426075	CÉDULA	RIVADENEYRA CASTRO JORGE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	2,0000
49	1500427255	CÉDULA	ROA MALDONADO CARLOS LENIN	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
50	1001880366	CÉDULA	ROERO ROMERO ANTONIO ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
51	1500621253	CÉDULA	SALAZAR MORA JUAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	17,6000
52	1802349322	CÉDULA	SALAZAR ORDOÑEZ JONHS LUIS	ECUADOR	NACIONAL	17,6000
53	1500426968	CÉDULA	SIMBA SUBIA LUIS ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
54	1710423920	CÉDULA	SOPA LOPEZ LUIS HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	36,0000
55	1709930737	CÉDULA	SOSA EGAS JAIME RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	17,6000
56	15006113995	OTRO	TORRES BETANCOURT JHON ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000
57	1500594930	CÉDULA	VASCONEZ BENALCAZAR JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	18,0000
58	1500408511	CÉDULA	VEGA ALVAREZ KLEBER EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	14,0000
59	1800963140	CÉDULA	VIVAS ROMAN LUIS GILBERTO	ECUADOR	NACIONAL	0,4000

TOTAL (USD \$): 810,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/10/2016 16:24:45
FECHA DE EMISIÓN: 23/12/2016 10:24:30

OPCIONES DE LA
COMPAÑÍA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha(esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de usuarios externos - 10.0.101.3



A handwritten signature, possibly "F", written in black ink.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1590017872001

RAZÓN SOCIAL:

TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

PROAÑO PAILLACHO JOSE BENJAMIN

CONTADOR:

VARGAS PUETATE BRENDA NASTACIA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

01/02/1999

FEC. INSCRIPCIÓN:

01/02/1999

FEC. ACTUALIZACIÓN:

28/04/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: NAPO Canton: EL CHACO Parroquia: EL CHACO Barrio: LA REVOLUCION Calle: 13 DE ENERO Numero: S/N Interseccion: IERAC Piso: 0 Oficina: 2
Referencia ubicacion: DIAGONAL A COOP DE AHORRO Y CREDITO 23 DE JULIO Celular: 0996031066 Email: cia30deagostoelchaco@hotmail.com Telefono Trabajo: 062329472

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

\ ZONA 21 NAPO

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016001260462

Fecha: 21/11/2016 09:03:44 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



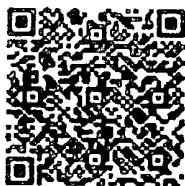
NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1590017872001
TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANCHACO C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	01/02/1999
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
TRANSPORTE REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.					
TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE.					
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: NAPO Canton: EL CHACO Parroquia: EL CHACO Barrio: LA REVOLUCION Calle: 13 DE ENERO Numero: S/N Interseccion: IERAC Referencia: DIAGONAL A COOP DE AHORRO Y CREDITO 23 DE JULIO Piso: 0 Oficina: 2 Celular: 0996031066 Email: cia30deagostoelchaco@hotmail.com Telefono Trabajo: 062329472					

1



Código: RIMRUC2016001260462
Fecha: 21/11/2016 09:03:44 AM



**TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO
EL CHACO TRANCHACO C.A.**
Napo-Ecuador

El Chaco 11 de diciembre de 2015

SEÑOR:

PROAÑO PAILLACHO JOSÉ BENJAMÍN

Presente.-

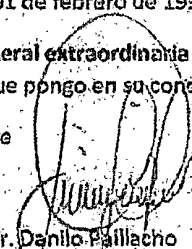
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la **Junta General Extraordinaria de Accionista de Transporte Treinta de Agosto El Chaco Transchaco C.A.**, reunida el Viernes 11 de diciembre de 2015, tuvo el acierto de nombrarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el periodo de **DOS (2) AÑOS**, por lo cual usted asumirá las funciones y atribuciones que constan en los estatutos sociales de la compañía y en la ley.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo sexto del cantón Quito, el 28 de octubre de 1998, y debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón El Chaco el 01 de febrero de 1999.

La **Junta General Extraordinaria de accionista** autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

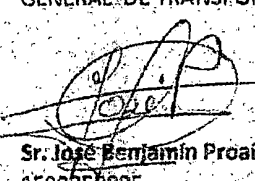
Atentamente


Sr. Danilo Paillacho
PRESIDENTE
CIA. 30 DE AGOSTO


Srta. Daneth Proaño
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
CIA. 30 DE AGOSTO

El Chaco 11 de diciembre de 2015

EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANCHACO C.A.


Sr. José Benjamín Proaño Paillacho
1500252885

Certifico la aceptación con fecha 11 de diciembre de 2015


Sr. Danilo Paillacho
PRESIDENTE
CIA. 30 DE AGOSTO


Srta. Daneth Proaño
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
CIA. 30 DE AGOSTO

Dirección: 13 de Enero 5a y Texaco
E-mail: cia30deagostoelchaco@hotmail.com
Teléfono: 06 2529-472



30 DE AGOSTO
30
COMPANÍA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL
DEL CANTÓN "EL CHACO"

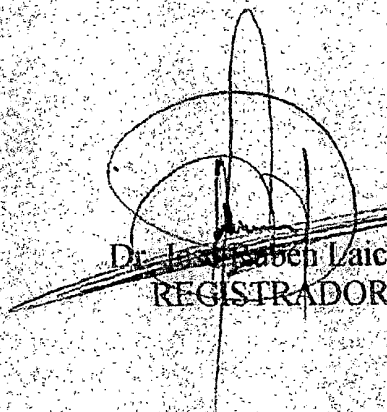


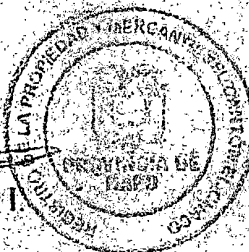
RAZON DE INSCRIPCIÓN.- a petición del señor José Proaño, se procede a inscribir el presente Nombramiento, que en su parte principal dice: Que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Transporte Treinta de Agosto El Chaco, TRANSCHACO C.A., reunida el viernes 11 de diciembre del 2015, tuvo el acierto de nombrar al señor PROANO PAILLACHO JOSE BENJAMÍN, con C.C.Nro. 1500252885, como GERENTE GENERAL, para el periodo de DOS AÑOS, conforme Estatutos y la Ley. Compañía que se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 28 de octubre de 1998, inscrito en el Registro mercantil del cantón El Chaco, el 01 de febrero de 1999.- Este queda legalmente inscrito y registrado en el libro Registro Mercantil, Tomo Uno del año 2016, con el Nro. 001, a folios 001. En esta fecha 14 de enero del 2016, a las 13h25.- Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales y cancelados el valor del arancel conforme justifica con el comprobante de pago.



Enero 14 del 2016

LO CERTIFICO.-


Dr. José Ben Laica I.
REGISTRADOR



4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
186025288-8

PROANO PAILLACHO JOSE BENJAMIN
LUGAR DE NACIMIENTO:
NAPO
EL CHACO
SAN FRANCISCO DE BORJA
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-11-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
RODOLFO MARCHA
GRACIAS ORTIZ

INSTRUCCION:
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PROANO ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PAILLACHO MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
EL CHACO
2011-09-22
FECHA DE EXPIRACION:
2021-09-22

PROFESION / OCUPACION:
CHOFER PROFESIONAL

V3333V2242



REPUBLICA DEL ECUADOR
PROSECUCION NACIONAL

005
005 - 0288
1500252885

CERTIFICADO DE VOTACION
NUMERO DE CERTIFICADO
PROANO PAILLACHO JOSE BENJAMIN

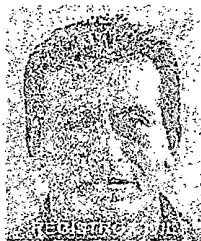
NAPO
PROVINCIA
EL CHACO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
EL CHACO
BARROQUITA

0
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1500252885

Nombres del ciudadano: PROAÑO PAILLACHO JOSE BENJAMIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: NAPO/QUIJOS/SAN FRANCISCO DE BORJA

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GRADOS ORTIZ ROCIO NARCISA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 9 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: PROAÑO ANIBAL

Nombres de la madre: PAILLACHO MARIANA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2017

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO -
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



N° de certificado: 177-003-87593



177-003-87593

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.16 16:29:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500252885

Nombre: PROAÑO PAILLACHO JOSE BENJAMIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2017

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

[Firma manuscrita]

N° de certificado: borrador-fb9f8

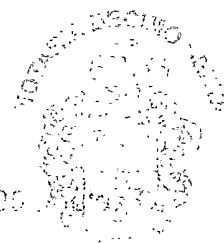


borrador-fb9f8



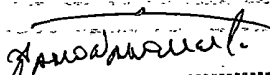


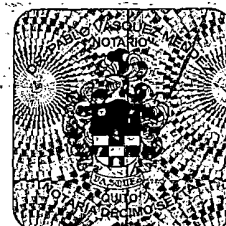
DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



RAZÓN: En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada el veintiocho de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la **REFORMA DE ESTATUTOS E INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL**, de **OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, ante el Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Notario Público del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, que antecede.- Quito, a trece de febrero de dos mil diecisiete.-




Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000047775



20171701016000471

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

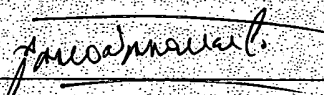
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701016000471

MATRIZ	
FECHA:	13 DE FEBRERO DEL 2017, (11:20)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO C.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1590017872001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS E INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-15-05-01P00019


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON EL CHACO**



RAZON DE INSCRIPCION.- En la ciudad de El Chaco, en el despacho del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón el Chaco, Dependencia Municipal, el día de hoy diez y nueve de enero del dos mil diez y siete, a las catorce horas diez minutos, se **INSCRIBE Y QUEDA REGISTRADO**, en el Libro X "Registro Mercantil", Tomo RM3 año 2016-2017, folios 1 vuelta y folios 2 y vuelta, partida 1, con la serie 001 del repertorio Mercantil del año 2017, la escritura de protocolo N° 2017 15 05 01 P00019, celebrada el 16 de enero del 2017, ante el Notario Público del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Doctor Washington Joel Aulla Erazo, que contiene la **REFORMA DE ESTATUTOS E INCREMENTO DE CAPITAL SOCIAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TREINTA DE AGOSTO EL CHACO TRANSCHACO C.A.**; que se compone de siete fojas de escritura y veinte fojas habilitantes; **otorgada** por el señor **PROAÑO PAILLACHO JOSE BENJAMIN**, titular de la cédula de ciudadanía N° 1500252885, en su calidad de Gerente General de la Compañía, quien justifica dicha calidad, con su nombramiento legalmente inscrito en el registro Mercantil del Cantón el Chaco. **! Así mismo queda marginado** en el Tomo RM1 Respaldos de los años 1999-2003, de Constitución de la Compañía. Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales, sufragado el arancel mercantil correspondiente señalado en la Resolución N° 002-NG-DINARDAP-2016 según título cancelado en Rentas Municipales N° 040967, y no tener deudas pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco CNAM N° 0030914, Solicitud Mercantil N° 1028, Solicitud de título N° ST02. Lo certifica.

Dr. Patricio Simancas Castillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON EL CHACO

